



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 049-C-GADMCJS-2023

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, en legal y debida forma,

CERTIFICA,

Que, el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria realizada el día 30 de octubre de 2023, en el tercer numeral del orden del día, dice: **Conocimiento, análisis y autorización a la señora Alcaldesa para la suscripción del CONVENIO Nro. 030-CE-AME-2023, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GADMJS)**, adoptó la resolución que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: " Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 049-C-GADMCJS-2023

facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 253, establece: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

Que, con INFORME N° 011-GADMCJS-DGP-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, Directora de Gestión de Planificación, manifiesta que la Alcaldesa se encuentra facultada para suscribir convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado, así como su patrimonio conforme lo establece el COOTAD, considerando para ello, la autorización del Concejo Municipal, en los montos y casos previstos en las ordenanzas que se dicten en la materia, conforme la normativa legal vigente. Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son instrumentos jurídicos que permiten la cooperación entre una institución y otras personas de derecho jurídico, públicas o privadas, en el contexto de apoyo mutuo, tanto en recursos como en fortalezas, prevaleciendo los principios de calidad, eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. En consecuencia, y luego de haber analizado las razones técnicas que promueven la suscripción del convenio, el mismo es viable, pertinente y relevante, ya que permite cumplir con un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial a corto, mediano y largo plazo.

Que, con Memorando Nro. GADMCJS-DGAJ-2023-0933-M-GD, de fecha 28 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Milton Anibal Fonseca Troya, PROCURADOR SÍNDICO, menciona que los fundamentos de hecho y de derecho que motivan la suscripción del convenio, se encuentran debidamente establecidas en la Cláusula Primera de Antecedente y Marco Normativo, las demás cláusulas son propias de esta clase de actos y están redactadas en seguridad de los intereses mutuos de las partes intervinientes. El objeto del convenio es con el fin de dar cumplimiento a un mandato y una obligación establecida en la ley para los GAD's municipales como es la actualización del PDyOT y PUGS. En virtud de que las observaciones realizadas son de forma y de coordinación, no afecta la validez legal del convenio así como tampoco es un impedimento para su tramitación, es criterio de esta Dirección de Asesoría Jurídica que es legal y procedente la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas (GADMJS).

Que, el señor Concejal Ing. Darwin Policarpio Rojel Preciado mociona la autorización a la señora Alcaldesa para la suscripción del Convenio, moción que es apoyada por los

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 049-C-GADMCJS-2023

Concejales Señor Jonatan Rosendo Calero Barcenas y Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel.

En uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad autorizar a la señora Alcaldesa del GADMCJS la suscripción del CONVENIO Nro. 030-CE-AME-2023, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GADMJS).

La Joya de los Sachas, 30 de octubre de 2023.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS.